



Ilustre Municipalidad de Litueche

DIDECO:02

DECRETO ALCALDICIO N° 00003

LITUECHE, 03 de Enero de 2019

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que se ha dado aprobación al presupuesto municipal del año 2019, el cual contempla la ejecución de acciones, iniciativas y programas ejecutar con recursos municipales en forma anual, que requieren el desarrollo.
- Que es imprescindible la prestación de servicios para programas sociales 2019.
- El acuerdo de H. Concejo Municipal N°178/2018 de la Sesión Ordinaria N° 73 celebrada con fecha 05 de Diciembre del 2018 que aprueba el presupuesto municipal 2019.
- El Decreto Alcaldicio N° 1609 de fecha 31 de diciembre del 2018, que aprueba el presupuesto Municipal año 2019
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°02 emitido por el DAF el 02 de Enero de 2019.

VISTOS:

Las normas consagradas en la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que nombra alcalde titular, lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo del 2018 que Delega la facultad de firma "Por Orden del Sr. Alcalde" a Claudia Salamanca Moris Administradora Municipal y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- LLAMESE A LICITACION PÚBLICA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS SUBPROGRAMA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS ENCARGADO (A), de la I. Municipalidad de Litueche.

2.- APRUEBESE Términos de Referencia que se adjuntan y Nómbrase Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios o quien lo subroge.

- DAF

-JEFA DEL DEPARTAMENTO SOCIAL (s)

-SECPLAC

3.- COMUNIQUESE al operador del sistema www.mercadopublico.cl para que realice las acciones que procedan.

4.- CARGUESE el gasto al presupuesto Municipal 2019, Ítem Prestaciones de Servicios Comunitarios.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/ LUS/ RPV/PPV
Distribución

- Of. partes
- DIDECO
- DAF



TERMINOS DE REFERENCIA PRESTACION DE SERVICIOS PARA
SUBPROGRAMA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
ENCARGADO (A)

a).- GENERALIDADES

Se requiere personal necesario para el buen desarrollo de los programas municipales destinados a fortalecer la acción directa con la comunidad y servicios para llevar a cabo funciones que por normativa corresponde a la ejecución municipal. Dicho programa se asocia además con las prestaciones de asistencia social a usuarios con vulnerabilidad social, por lo que se requiere que el personal a contratar tenga especial dedicación al trato con personas.

Para efectos será requisito para el personal, la disposición al trabajo en equipo, interés real en el servicio público, orientación al usuario, respeto a la autoridad (jerarquía), disponibilidad de trabajo en horario de oficina y fuera de este, además debe contemplar la prestación de servicios en feriados y fin de semana.

El oferente debe considerar trabajo en equipo, referido a la colaboración para ejecutar tareas específicas de los demás programas del municipio.

1.- SUBPROGRAMA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Se requiere personal necesario para el buen desarrollo del **Programa Organizaciones Comunitarias año 2019**, programa destinado a fortalecer la acción directa con la comunidad y servicios, dicho programa se asocia además con las prestaciones de asistencia social a usuarios con vulnerabilidad social, por lo que se requiere que el personal a tenga especial cuidado a la dedicación al trato con personas.

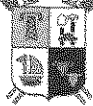
Este programa apunta precisamente a poder entregar a las organizaciones, un trabajo de equipo dirigido, que oriente a los dirigentes y socios en la obtención de recursos para diversas acciones y en lo medular, el incentivo a la participación de sus integrantes en los diferentes quehaceres de la organización.

Este programa contempla un Encargado de Organizaciones Comunitarias, cuya función es establecer las coordinaciones entre Municipio y las Comunidades, a objeto de aunar esfuerzos para lograr la eficiencia y eficacia en el desarrollo de las mismas.

1.1 ENCARGADO(A) PROGRAMA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Se requiere un (a) responsable de desarrollar el programa de Organizaciones Comunitarias, promover la participación y consolidar su funcionamiento, promoviendo a los dirigentes las habilidades suficientes para transmitir, comprometer y persuadir a sus asociados para el logro de objetivos comunes. Sus funciones serán:





I. Municipalidad de Litueche

DIDECO

ACTIVIDADES	Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Comité Social Permanente	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Organizar, promover, apoyar bases y difundir Concursables.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Organizar y promover la participación de las organizaciones en el Día Dirigente Social y Comunitario.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Dar apoyo en actividades municipales de la gestión municipal.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Oferente deberá considerar trabajo en equipo, referido a la colaboración para utilizar tareas específicas de los demás programas del municipio.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

LÍNEA	PROGRAMA	MONTO ANUAL DISPONIBLE
	SUBPROGRAMA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS ENCARGADO(A)	\$ 7.400.000

- El monto anual disponible, corresponderá al pago dividido en 12 cuotas mensuales e iguales al prestador de servicios a contar de la fecha de adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2019, según cumplimiento de los productos pactados y presentación de documentos que respalden la presentación.

b) REQUISITOS

El personal debe acreditar experiencia laboral en programas sociales municipales, de al menos 2 años, de encontrarse inscrito en www.mercadopublico.cl y hábiles en Chile proveedores.

Será requisito excluyente para el personal la disposición al trabajo en equipo, interés real en servicio público, orientación al usuario, respecto a la autoridad(jerarquía), disponibilidad de trabajo en horario de oficina y fuera de este, además debe contemplar la prestación de servicios en feriados y fin de semana.

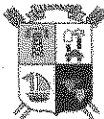
El oferente debe considerar trabajo en equipo, referido a la colaboración para ejecutar tareas específicas de los demás programas del municipio.

c).- PRESENTACION OFERTA

Los oferentes podrán presentar sus ofertas a través del sistema www.mercadopublico.cl y se entenderá que los oferentes por el solo hecho de presentar sus ofertas, declaran conocer y aceptar en todas sus partes el contenido de las bases y demás documentos integrantes del proceso de licitación.

Los interesados deben realizar la postulación según perfil de programa, solo se aceptará una postulación por interesado:





d).- DOCUMENTOS A PRESENTAR

- FORMATO 1
- FORMATO 2
- CERTIFICADO DE EXPERIENCIA LABORAL.
- CEDULA DE IDENTIDAD
- CURRICULUM VITAE.

e). CRITERIOS DE EVALUACION:

Se establecerá una comisión evaluadora que procederá a evaluar los interesados según los siguientes criterios y ponderaciones:

CRITERIO EVALUACION	DE	%
Oferta Económica		20
Entrevista Personal		50
Experiencia		30

a) **Oferta Económica,** Estará determinado por el precio que el oferente indique en su propuesta, se calculara con la formula, precio de la oferta, dividido por el precio ofertado multiplicado por el 20.

b) **Entrevista:** Se realizara según pauta de variables de conocimientos específicos en el área, conocimientos del programa, trabajo en equipo y conocimientos de la común, se calculara con formula, máximo puntaje en pauta evaluación (80),dividido por puntaje obtenido por postulante en entrevista) multiplicado por 50

c) **Experiencia:** Se evaluara según meses de experiencia comprobable, se calculara con la siguiente tabla.

MESES	PORCENTAJE
24 y más meses	30
12 y 23 meses	10

La comisión se reserva de solicitar mayores antecedentes que contemplen la postulación mediante foro inverso, así mismo se reserva el derecho de declarar desierta alguna o todas las líneas de contratación si el perfil del postulante no cumple con las expectativas de la administración para el desarrollo del programa.

f). RESOLUCION DE EMPATES

En caso de presentarse un empate entre 2 o más oferentes, ello se resuelve, adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación Entrevista.





I. Municipalidad de Litueche

DIDECO



g). CONDICIONES DE LA PRESTACION

Es importante señalar que el pago del contrato es proporcional al cumplimiento de metas, horas, objetivos, proyectos, etc., además el oferente tendrá la obligación de prestar los servicios en el tiempo lugar y forma convenidos e informar por escrito cuando no pueda continuar prestando sus servicios, también debe responder por su negligencia o dolo y guardar el secreto profesional.

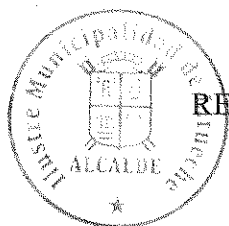
El prestador queda sujeto a evaluación semestral, oportunidad en el cual podrá ponerse termino anticipado al contrato si se establece por parte del mandante el incumplimiento de sus funciones o deficiencia en el desempeño de la prestación de servicios.

h). OBLIGACIONES.

Sera responsabilidad del oferente el cumplimiento de obligaciones previsionales establecidas en la Ley 20.255 y sus modificaciones. La Municipalidad no será responsable ni asumirá ningún costo originado por accidentes de trabajo que afecten al personal del oferente.

i). INHABILIDADES

El Municipio se reserva para el momento de la firma de contrato definitivo, la facultad de exigir al adjudicatario(a) de la presente licitación y considerándolo como requisito esencial para la celebración del mismo, la entrega de su Certificado de Antecedentes para fines especiales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, a efectos de que el contratante acredite no adolecer la inhabilidad establecida en el artículo 54 letra c) de la ley 18.575, todo ello en conformidad al mandato del artículo 5 de la ley 18.996.



RENÉ ACUNA ECHEVERRÍA
ALCALDE

Litueche, Enero de 2019

